



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 450 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

11 JUN 2015

VISTO: El informe N° 578-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con proveído N° 1142063, el Informe N° 026-2015-GOB.REG.HVCAORSyL/RSC, Carta N° 016-2015/SO-JHMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista “Consortio Jorge Basadre”, suscribieron el Contrato N° 568-2013/ORA, con la finalidad de ejecutar la obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundario de la I.E. Jorge Basadre Grobmann, Paucará – Atalla, Yauli, Huancavelica”;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos* 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...);

Que, con fecha 30 de Abril del 2015, el Residente de Obra Ing. Juan Vargas Valverde, mediante el Asiento N° 246 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Supervisor se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción, la misma que fue realizada por el Supervisor el Ing. Juan Manuel Hernandez Izaguirre verificando y constatando dicha culminación, todo esto comunicado mediante Carta N°. 16-2015/SO-JMHI, de fecha 05 de Mayo del 2015;

Que, mediante el Informe N° 026-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/RSC, de fecha 18 de Mayo del 2015 presentada por el Monitor de Obras Ing. Ruben Sanchez Castro, informa la culminación de la obra “Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundaria de la I.E. Jorge Basadre Grobmann, Paucará – Atalla, Yauli, Huancavelica”; y solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 450 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2015



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Secundaria de la I.E. Jorge Basadre Grobmann, Paucará – Atalla, Yauli, Huancavelica"; que estará integrado por:

Presidente	Ing. Rubén Sánchez Castro.
Primer Miembro	Ing. Juan Manuel Hernandez Izaguirre – Supervisor de Obra
Segundo Miembro	Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán
Miembro Suplente	Ing. Eduardo Fráncis Canchari Carbajal



ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a los dispositivos, legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

